



**AVISO NÚM. 2020-158
(28 DE MAYO DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del veintisiete (27) de mayo de 2020 proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO que dentro del medio de control radicado bajo el número **85001-2333-000-2020-00239-00**, se admite el control inmediato de legalidad del Decreto No. 029 del 8 de mayo de 2020 expedido por la alcaldía de Nunchía mediante el cual: i) Decreta ley seca transitoria y prohíbe el expendio y consumo de bebidas embriagantes; ii) ordenar a las autoridades hacer cumplir lo dispuesto; iii) la inobservancia de las medidas adoptadas da lugar a la aplicación de sanciones penales.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00239-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. **Término: 10 días.**

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general